

**REQUISITOS para TRASLADO y HABILITACION de ESTABLECIMIENTOS  
FARMACEUTICOS/DROGUERIAS/DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS  
MEDICOS/DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS/BOTIQUINES**

Ley de Actividad Farmacéutica N° 17565 / 67 y Decreto Reglamentario Provincial 2577/  
77.- Petitorio Farmacéutico - Resolución N°935/14.-

**TODA documentación deberá ser escaneada siguiendo el orden establecido en el presente, y enviada en UN SOLO archivo formato PDF, al mail [fiscafarnqn@gmail.com](mailto:fiscafarnqn@gmail.com)**

**Si del análisis de la misma surge alguna observación a salvar, corregir, completar o eliminar, el nuevo archivo subsanado deberá reenviarse completo y con la nota de solicitud con la fecha actualizada.**

***NO PODRAN TRASLADARSE SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.***

1. Nota solicitando la Habilitación por traslado del establecimiento, firmada por el Director Técnico/responsable de la atención al público (Botiquín), y las personas físicas propietarias o el representante legal de la persona jurídica, detallando lo consignado a continuación:
  - Nombre y ubicación del establecimiento.
  - Nombres, apellido y número de matrícula del Director/Supervisor Técnico y de los farmacéuticos auxiliares si correspondiera.
  - Nombres, apellido, número y tipo de documento de las personas físicas propietarias o del representante legal. Adjuntando copia de los DNI correspondientes.
  - Teléfono y correo electrónico del establecimiento y/o responsable;
  - Modalidad de funcionamiento en relación a:
    - Régimen de horario;
    - Gabinete de Inyectable. (no debe restar metros al espacio mínimo establecido en el Petitorio para el adecuado funcionamiento de la farmacia);

- Laboratorio de medicamentos oficinales, magistrales alopáticos, homeopáticos y/o fraccionamiento de drogas (Dar cumplimiento Art. 2º Resolución 1059/ 94) - Técnicas homeopáticas;
- 2. Constancia de la Municipalidad que informe la existencia o no de una ordenanza que establezca distancias entre FARMACIAS. En caso afirmativo, autorización que avale la instalación de la farmacia en la dirección física solicitada.
- 3. En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial.
- 4. Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del local y/o contrato de locación con el correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.
- 5. Planos del local autorizados por el municipio correspondiente.
- 6. Croquis del local con indicación de circulación, medidas, distribución de áreas y mobiliario, firmado por profesional o técnico matriculado, habilitado e intervenido por el Colegio o Consejo profesional correspondiente.
- 7. Fotocopia de inscripción impositiva (DGR- IVA).
- 8. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos en el nuevo domicilio ([seguridadehigienesalud@gmail.com](mailto:seguridadehigienesalud@gmail.com)).
- 9. Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y Certificado de aprobación emitida por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988(T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990.
- 10. Copia de Norma Legal de Habilitación de la farmacia en su localización anterior.
- 11. Solo en el caso de Droguerías/Distribuidoras de PM deberán presentar Manual de Procedimientos Técnicos – Administrativos.
- 12. Dar cumplimiento al Petitorio Farmacéutico

**Presentada la documentación completa, se realizará la oportuna inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado; a posteriori se emitirá la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel.** El mismo podrá abonarse en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. con depósito

en Cuenta Corriente N° 111/21, o mediante transferencia al C.B.U. 09700222-11000001110210 CUIT: 30-70751937-8, RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD